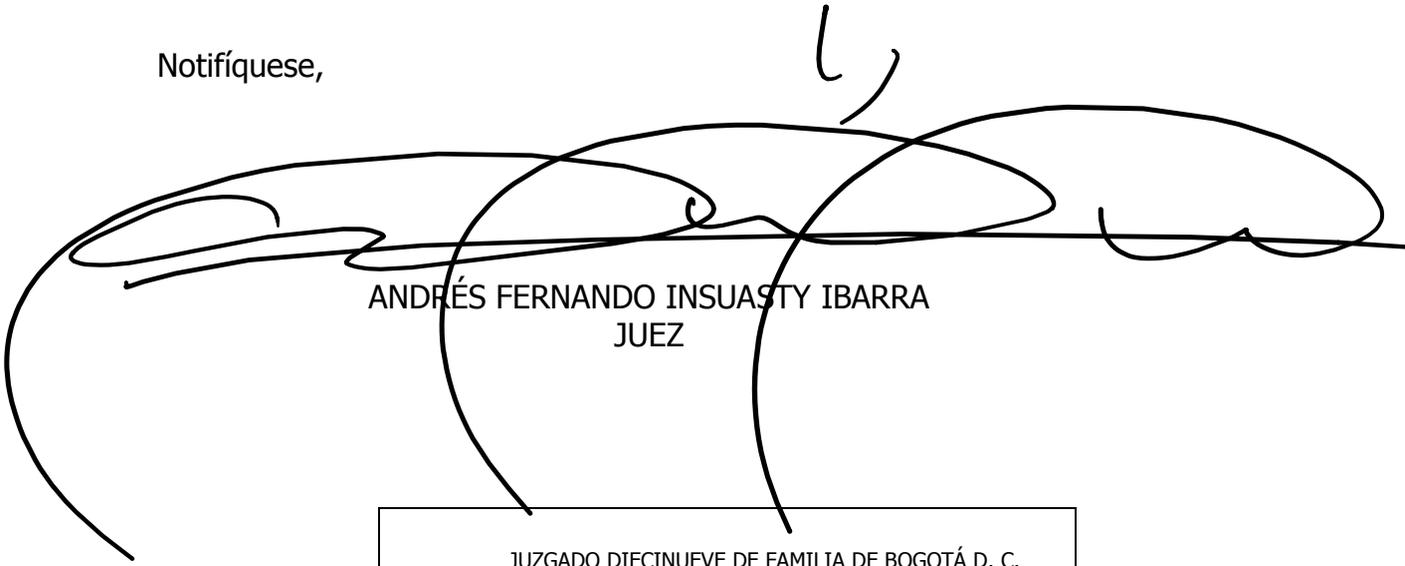


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

1. De conformidad con la solicitud allegada el 1 de diciembre de 2021, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto 29 de noviembre de los cursantes, en el sentido de indicar que el nombre del apoderado judicial de la demandante es **JAVIER ARMANDO ESPINEL GOMEZ**, y no como erróneamente se indicó en el auto antes mencionado.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0207 de 011/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ebba83dfca81968b4e02a2fd9ee9e8cd8c09315e7ce9f33d0818b193009b621**

Documento generado en 16/12/2021 12:16:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>